



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

372-17

Salta, 08 SEP 2017
Expediente N° 12.027/17

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Juan Marcos Vásquez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas en Sala de Disección y trabajos prácticos de la Morgue del Hospital San Bernardo relacionadas con la Carrera de Medicina.

Que la contratación es a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. JUAN MARCOS VASQUEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2017 - Carrera de Medicina.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO VERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

372-17

Salta, 08 SEP 2017
Expediente N° 12.027/17

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSITH, DNI N°16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. JUAN MARCOS VASQUEZ, argentino, DNI n° 33.428.905, con domicilio legal en Talcahuano 854 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas en la Sala de disección y Trabajos Prácticos de la Morgue del Hospital San Bernardo:

Mantenimiento y cuidado de las piletas y/o recipientes en donde se conserven las preparaciones anatómicas y el o los cadáveres. Llenado, mantenimiento y control diario de los receptáculos con agua y soluciones conservantes.

Conservación y limpieza del cadáver y de los distintos preparados anatómicos debito a que estos desarrollan una capa de microorganismos que deben ser removidos con regularidad.

Manejo cuidadoso de las soluciones conservantes (poli etilenglicol, yoduro de potasio, alcohol etílico, yodo povidona y/o formol a bajas concentraciones).

Provisión y puesta a disposición del docente y estudiantes con la debida antelación de los elementos didácticos necesarios para desarrollar el trabajo practico de la mañana y al tarde

Extracción del cadáver y/o piezas anatómicas de las piletas donde se conservan, con la suficiente antelación (90 minutos) para poder llevar a cabo el trabajo practico.

Transporte y ubicación del cadáver y piezas anatómicas en el lugar donde se llevan a cabo la instancia práctica de la asignatura (sala de disección).

Limpieza y lavado cuidadoso de las superficies y lugares luego de cada trabajo práctico o de la práctica de disección por los docentes y de los espacios adyacentes

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

372-17

Salta, 08 SEP 2017
Expediente N° 12.027/17

a la sala.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de los docentes de las cátedras de la Carrera de Medicina, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dichos docentes, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de acuerdo a las necesidades y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200.-), pago mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como

AS
AS



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

372-17

Salta, 08 SEP 2017
Expediente N° 12.027/17

también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. -----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente. -----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días de junio del año dos mil diecisiete. -----


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA